



CONVENIO N°163

En Río Bueno, República de Chile, a 03 Enero del 2019, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de Río Bueno y **BERRIE COLHUE S.A.** RUT 76.524.770-5, representado por Don Francisco Albariño Vidal RUT. 7.106.265-1, ambos con domicilio en ruta 5 sur km 877 de la Unión, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco del Programa **(CNCPT)** Centro para niños/as con cuidadores principales temporeros hijos e hijas de mujeres temporeras a ejecutarse en la comuna de Río Bueno, con la coordinación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como coordinador del **CNCPT** Centro para niños/as con cuidadores principales para los hijos e hijas de mujeres y hombres temporeros(as) con el objeto facilitar y fomentar la incorporación y permanencia en el trabajo remunerado, garantizando al mismo tiempo el cuidado, la formación, la educación y una adecuada alimentación de sus hijos e hijas cuyas edades fluctúan entre 05 a 12 años, para lo cual se ha dispuesto el funcionamiento de un centro de atención para 60 niños(as).

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se compromete atender a los niños y niñas del CNCPT Estacional, para los hijos e hijas de las madres que laboran en la **EMPRESA BERRIE COLHUE S.A.** y requieren de este servicio, la fecha indicada en el punto segundo y el horario de funcionamiento será de lunes a Viernes de 8:30 a 18.00 horas.

CUARTO: La **BERRIE COLHUE S.A.** se compromete realizar un aporte de **\$100.000.-** impuesto incluido (cien mil pesos) por un mes, que será de uso exclusivo para la cancelación **compra de alimentos**, para el programa **CNCPT**, durante el mes de implementación del proyecto, cuya compra será invertida por Berrie Colhue S.A para luego ser entregada a Encargada Oficina Municipal de la Mujer.

QUINTO: El presente convenio regirá desde el **17 de Enero al 15 de Febrero del 2019**, en dependencias del Liceo Técnico Profesional de Río Bueno, Ubicado en Avenida Los Laurales #1400, contando con toda la implementación necesaria y el personal idóneo para iniciar el programa.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y en poder de la **BERRIE COLHUE S.A.** dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.


FRANCISCO ALBARIÑO VIDAL
RUT 7.106.265-1
REPRESENTANTE LEGAL
BERRIE COLHUE S.A.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

BERRIE COLHUE S.A.
RUT: 76.524.770-5
C. NÚCLEO PUERTO ARÁMBURG
Ruta 5 Sur Km 877 LA UNIÓN

100

100

100

100